



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen: 2/2016/299

MAR -4 11 12

RECTORIA GENERAL

U DE G
2015 MAR 4 11:01

REVISOR: E. VIGOR

SECRETARÍA DE GUADALAJARA

15 MAR -4 10:35
Sob

Oficio No. N/03/2015/430/1

Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinación General de Recursos Humanos
Mtra. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este conducto me permito turnar a Ustedes copia del oficio número VR/150/2015, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 27 de febrero actual, signado por la Maestra Claudia Alejandra López de la Madrid, Secretaria Particular de la Vicerrectoría Ejecutiva, quien adjunta información relativa a cambiar el nombre a Semestre Intensivo de Verano SIVE a los Cursos Intensivos de Verano CVE; asimismo, mencionar el cambio de calendario escolar a siete semanas.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Ustedes integran, realice de manera conjunta, la propuesta de dictamen correspondiente, para que sea puesto a consideración de la Comisión de Educación a la brevedad.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

06 COEF-FC AC-UE
2015 MAR 4 11:05
Cynthia

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 03 de marzo de 2015

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

15 MAR -4 11:06

c.c.p. Mtro. I. Tonatlihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Ministro
JAPR/JAH/roay

15 MAR 2015
COORDINACIÓN
11:30
ASISTENTE A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoria Ejecutiva

1519

VR/I/150/2015

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
Secretario Técnico de la Secretaría General
Presente

Por este conducto le envío un cordial saludo y por instrucciones del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, me permito hacerle llegar los documentos oficiales del Curso Intensivo de Verano para realizar el dictamen que modificara al actual

Los puntos que se tendrá que añadir son

- 1 Cambiar el nombre a Semestre Intensivo de Verano (SIVE)
- 2 Mencionar el cambio de calendario a siete semanas

Sin otro particular por el momento me despido de usted

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 26 de febrero de 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
SECRETARIA PARTICULAR

Mtra. Claudia Alejandra López de la Madrid
Secretaria Particular

ccp Archivo
MANN/CALM/aimg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2003/312

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento proveniente de las entidades que conforman la Red Universitaria, para la apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, es un Proyecto que consta de la oferta de cursos intensivos durante el ciclo de verano. La finalidad principal de este Proyecto es promover la educación interdisciplinaria, la movilidad estudiantil entre los Centros Universitarios, la flexibilidad en la impartición de los cursos, la difusión del conocimiento nuevo, la formación vanada e integral de los estudiantes y el aprovechamiento más eficiente de los recursos materiales y humanos con que cuenta la institución.
2. Que las Instituciones de Educación Superior (IES) del país se encuentran frente al reto de lograr la excelencia académica actualizando constantemente los conocimientos que imparte. Como parte del logro de la excelencia académica y para situarse a la vanguardia de las nuevas tendencias educativas, la Universidad de Guadalajara ha reconocido la importancia de promover la interdisciplinariedad. Las nuevas tendencias en la educación exponen la necesidad de propiciar la generación, aplicación y transmisión de conocimientos en un marco cada vez más variado. De esta manera, el conocimiento interdisciplinario opera de forma tal que contextualiza y enriquece la información que recibe. Sin embargo, la complejidad del conocimiento, la rapidez con que cambian y evolucionan la ciencia y la tecnología, la naturaleza multivariable de los fenómenos a estudiar y el carácter multidisciplinario de los problemas a resolver, entre otros aspectos, han propiciado que las fronteras tradicionales de las disciplinas sean cada vez menos claras y que, por el contrario, los puntos de contacto entre las áreas de conocimiento sean cada vez más comunes. Es por ello que uno de los objetivos claves de Proyecto CIVE es impulsar la interdisciplinariedad en nuestra Institución, a la vez que permitir un libre tránsito en la formación, posibilitando que los alumnos puedan tomar cursos de la gran variedad que representa el catálogo de materias en su conjunto.
3. Que el modelo de Red Universitaria dota de flexibilidad a las estructuras académicas y sistemas de enseñanza, y permite el impulso de programas educativos no convencionales. Dentro del Proyecto CIVE podrían diseñarse cursos basados en técnicas, herramientas y medios novedosos de aprendizaje, como son el video interactivo, el aprovechamiento de la Red de cómputo, las diversas modalidades de taller,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

seminario, conferencias magistrales, etcétera. y otras actividades que hoy en día se consideran extracurriculares.

4. Que el conocimiento evoluciona constantemente y es prioridad de las Instituciones de Educación Superior buscar estrategias que les permitan estar a la vanguardia, preparando egresados que tengan a su disposición los conocimientos de punta en su área de formación. El Proyecto CIVE es un espacio propicio para lograr la actualización de los contenidos del conocimiento que actualmente se imparten, ya que podría poner en contacto a los estudiantes con destacados investigadores y con profesionistas activos que han sido exitosos.
5. Que una de las líneas de acción de la Universidad de Guadalajara es la vinculación con el entorno social y productivo creando estrategias que acerquen a los egresados con el sector productivo. El Proyecto CIVE contempla la participación empresarial en la propuesta y financiamiento de cursos, ya que pretende integrar al Consejo Social con la finalidad de lograr un acercamiento directo entre el Proyecto CIVE y los sectores sociales del Estado
6. Que la internacionalización de la educación es una prioridad para nuestra Universidad. La firma de convenios de cooperación académica con otras universidades nacionales y del extranjero permite la movilidad de alumnos e investigadores entre universidad de todo el mundo. El Proyecto CIVE promueve la internacionalización al ofrecer espacios de difusión a investigadores nacionales y extranjeros, poniéndose a disposición de las instituciones educativas vinculadas a la Universidad de Guadalajara la posibilidad de enviar investigadores que hagan participe a nuestra comunidad académica de su trabajo impartiendo cursos durante el ciclo de verano.
7. Que asimismo, el Proyecto CIVE estará abierto a estudiantes extranjeros que deseen tomar cursos de verano, ya que la Universidad de Guadalajara cuenta actualmente con un alto número de estudiantes extranjeros que visitan nuestra Universidad durante el periodo de verano. El proyecto CIVE ofrece a estos estudiantes la oportunidad de tomar las asignaturas de su interés durante su estancia académica practicando nuestro idioma, con la posibilidad de ser éstas revalidadas en su universidad de origen al contar con créditos en nuestros planes de estudios. Para ello, el Proyecto CIVE podría establecer convenios con otras universidades del exterior y con el Centro de Estudios para Extranjeros de nuestra Universidad.
8. Que dentro de los programas estratégicos de mejora educativa de la Universidad de Guadalajara se ha hecho hincapié en el refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras. El Proyecto CIVE abre la posibilidad de impartir cursos en otros idiomas al momento de abrir sus puertas a investigadores del extranjero. Esta ventaja no solo beneficia a los estudiantes de la Universidad de Guadalajara que busquen perfeccionar la comprensión de una lengua extranjera, sino también a estudiantes de intercambio cuya lengua madre sea distinta al español.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 970, Pasa 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT 3243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que el Proyecto CIVE promueve el uso intenso de las nuevas tecnologías del aprendizaje a través de la transmisión en red de videoconferencias interactivas entre la Sede de la Zona Metropolitana de Guadalajara y los Centros Regionales. Se extienden así los servicios educativos a un mayor número de jóvenes y se estimulan las prácticas educativas innovadoras. Asimismo se propone el diseño de cursos basados en las nuevas tecnologías instruccionales, apoyados por la Coordinación General de Sistemas para la Innovación Tecnológica (INNOVA)
10. Que el objetivo general del Proyecto CIVE es abrir la oferta educativa de cursos de verano para promover interdisciplinariedad, la movilidad estudiantil, la difusión de conocimiento nuevo, la formación integral y el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de la Institución.
11. Que los objetivos particulares del Proyecto CIVE son:
- Ofrecer a los alumnos de la Universidad de Guadalajara la opción de asistir a cursos intensivos con valor curricular durante el ciclo de verano;
 - Integrar a los Centros Universitarios en un proyecto global que promueva el conocimiento interdisciplinario, aprovechando las ventajas del sistema de créditos;
 - Generar una oferta de cursos en el ciclo de verano desde los diversos departamentos académicos,
 - Poner a disposición de alumnos y docentes de la Universidad de Guadalajara las investigaciones y conocimientos de reconocidos investigadores del país y del extranjero.
12. Que el Proyecto CIVE propone la implementación de cursos intensivos con valor curricular durante el ciclo de verano, impartidos por destacadas personalidades del mundo del conocimiento y la investigación
13. Que los CIVE son opcionales para los alumnos, pudiendo inscribirse únicamente al curso o materia de su interés, o al no encontrar ninguno de su predilección no inscribirse a ninguno. Esta posibilidad de optar por los cursos permite al alumno enriquecer y complementar su educación.
14. Que la modalidad de trabajo intensivo y trabajo independiente de los alumnos, permite que el avance de materias en el ciclo de verano, motive a los alumnos que decidan tomarlo para concluir su carrera en menos tiempo
15. Que la metodología para la implementación de este proyecto abarca tanto los Centros Temáticos como los Centros Regionales y los Campus Valles y Norte, propone que su realización se ejecute en fases abriendo paulatinamente una mayor oferta de materias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Pto 11, S. J. CP 41100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que se ha efectuado una primera fase de cursos de verano, como experiencia piloto, con la participación de múltiples departamentos de algunos Centros Temáticos
Primer Fase Verano 2002 (experiencia PILOTO)

- Se ha iniciado en forma experimental su puesta en marcha en el pasado verano,
- Inició con los Centros Temáticos,
- Se promovió una oferta académica de 12 a 16 materias, con un mínimo de dos materias por Centro,
- En virtud del número de cursos de esta fase y de la intención de tener un lugar accesible para el desplazamiento de los alumnos de los diversos Centros Temáticos, se tuvo como sede para esta fase el edificio del Ex Claustro de San Agustín que ocupa el Departamento de Música del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el Centro Histórico ubicado en la calle de Morelos No. 191

Segunda Fase Verano 2003

- Incluye la totalidad de los Centros Universitarios;
- Promueve una oferta académica de cuando menos un curso por Departamento de cada Centro Universitario,
- La sede será determinada por los Centros Universitarios que ofrezcan los cursos.

17. Que la inscripción de los alumnos se realizará por medio del SIAU en un apartado especial para los CIVE de la programación académica regular, dándose de alta en la carga académica del alumno como una materia del ciclo de verano. En el caso de los estudiantes extranjeros y de las personas no inscritas en los programas académicos de la Institución, durante el proceso de preinscripción se les registrará como alumnos especiales, y se emitirán constancias que acrediten la participación de dichos alumnos en los CIVE.

18. Que los CIVE disponibles en cada periodo serán ofrecidos y promovidos en todos los Centros Universitarios, a través de los Departamentos y generándose una programación académica del ciclo de verano con el tiempo de anticipación necesario para que los alumnos se inscriban en las materias de su interés.

19. Que las materias tomadas en el ciclo de verano podrán ser parte de la oferta regular de los diversos planes de estudio, o bien, desarrollarse como materias innovadoras a propuesta de los colegios departamentales y tener la convalidación y certificación correspondiente

20. Que a través de la Coordinación de Cooperación Académica, los CIVE serán promovidos en otras Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero buscando el reclutamiento de alumnos de otras latitudes, mismos que aportarán una

AV. JUÁREZ No. 976, Pasa 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cuota de recuperación por su asistencia, establecida en los resolutivos del presente dictamen.

21. Que el personal académico de otras Universidades o Instituciones que participe impartiendo materias en el ciclo de verano, será contratado como personal huésped, tomando como base para su asignación la que tiene en su Universidad de origen.
22. Que los CIVE se proponen apoyar la internacionalización del curriculum, a través del diseño de cursos que tengan enfoque global.
23. Que para el diseño de los CIVE los encargados de organizarlos podrán solicitar la asesoría de la Coordinación General de Sistemas para la Innovación Tecnológica para la transmisión del video interactivo y otras herramientas de las tecnologías instruccionales.
24. Que consideramos que hoy en día, para impulsar la sociedad del aprendizaje, es necesario aprovechar, en mayor medida, la infraestructura universitaria, los recursos humanos altamente especializados y el deseo de aprender de los alumnos, conjuntando esfuerzos en un proyecto común en beneficio de la formación de los jóvenes estudiantes de Jalisco.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. C. V. J. G. P.

AV. JUÁREZ No 976, Pao 11, S. T. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Guadalajara se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura, garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad a lo establecido en las fracciones I, II y IV del Artículo 9º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que de acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se considera alumno a todo aquel que cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable, haya sido admitido por la autoridad competente y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad; y que en base a lo estipulado en la fracción II del mismo artículo, son alumnos especiales los que asisten a cursos libres o especiales, sin otras prerrogativas que las de asistir a clase, aparecer en listas de asistencia, sustentar exámenes recabando la respectiva boleta de calificación; pero, sin derecho a obtener grado o título alguno ni a revalidar estudios anteriores.
- VII. Que corresponde al Consejo General Universitario ejercer, además de las atribuciones y funciones señaladas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, así como definir las bases generales para regular el ingreso, promoción y titulación de los alumnos inscritos en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad, tal como se señala en el Artículo 39 en sus fracciones II y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



AV. JUAREZ No. 976, Pasa 11, S. J. C.P. 44180
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- X. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o del multicitado ordenamiento legal; siendo la Comisión Permanente de Educación la que tiene competencia y conocimiento para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, proponer al pleno del Consejo General las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico de la Universidad de Guadalajara, independientemente del nivel y modalidad educativa de que se trate, de acuerdo a las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 85 del Estatuto General; así mismo lo señalado en el artículo 86 del mismo ordenamiento, sobre las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, la que propondrá al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- XI. Que como lo señala el artículo 25 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, por razones de intercambio o por necesidades concretas, podrá invitar a personal académico de otras instituciones, para dirigir o participar en programas institucionales
- XII. Que la Universidad de Guadalajara podrá contar además con personal académico visitante. Se consideran académicos huéspedes o visitantes, quienes siendo ajenos a la Universidad, desempeñen funciones concretas y por tiempo determinado, por razones de intercambio o por necesidades específicas de la Universidad, son invitados a participar o dirigir programas académicos; de acuerdo a lo que indica el artículo 10° del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara
- XIII. Que entre las funciones del personal académico se encuentran, dirigir, realizar o auxiliar actividades tendientes a difundir y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, en los niveles medio superior y superior, en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.
- XIV. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35° fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2240, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, durante el ciclo de verano establecido en el calendario escolar, para toda la Red Universitaria, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Los Cursos Intensivos de Verano se implementarán bajo el sistema de créditos, y ofrecen a los estudiantes la oportunidad de cubrir los créditos asignados a su carrera durante este ciclo, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, con el visto bueno de la coordinación de carrera que corresponda.

TERCERO Las matenas o unidades de aprendizaje a desarrollarse durante el ciclo de verano en forma intensiva, tendrán la misma carga horaria y el mismo valor en créditos que el establecido en el plan de estudios correspondiente

CUARTO Los Cursos Intensivos de Verano se ofrecerán en toda la Red Universitaria, y se sujetarán a la programación académica correspondiente. La Secretaría Académica, los Coordinadores de Programas Docentes y los Colegios Departamentales determinarán los cursos o matenas que se ofrecerán en el ciclo de verano

QUINTO Para el caso de los cursos que no se encuentran incluidos en el catálogo general de planes de estudio, solo podrán ofrecerse una vez que, a partir de la propuesta del Colegio Departamental, sean aprobados en forma definitiva y de acuerdo a la norma universitaria, para su incorporación en dicho catálogo.

SEXTO. Las matenas cursadas por los alumnos durante el periodo del CIVE de Agosto del 2002 serán registradas, en caso de haber sido aprobados, con el aval del jefe del Departamento.

SÉPTIMO. Los CIVE podrán ser tomados por cualquier persona interesada que no sea alumno de la Universidad de Guadalajara, a los cuales se les registrará como alumnos especiales durante el proceso de preinscripción y con los requisitos que establezca el Centro Universitario, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del Art. 20 de la Ley Orgánica y al término del ciclo de verano se les extenderá la constancia oficial del curso recibido

OCTAVO. El personal académico de la Universidad de Guadalajara podrá impartir los CIVE de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Rector General



UNIVERSIDAD
H. CONSEJO GEN

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3625-8888, EXT 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Al personal académico de otras Universidades o Instituciones, se les contratará como profesor huésped, con la categoría y nivel que determine la Universidad de Guadalajara, tomando como base la que tiene en su Universidad de origen

DÉCIMO La Secretaría Académica, los Coordinadores de Programa y los Colegios Departamentales identificarán las materias susceptibles de ofrecerse en el ciclo de verano con la finalidad que las Academias preparen la implementación didáctica para trabajo intensivo y se incluyan en la programación académica

DÉCIMO PRIMERO La evaluación de los cursos en el ciclo de verano será continua, y con base en los criterios establecidos en el programa de la materia, mismos que se darán a conocer a los estudiantes al inicio del curso.

DÉCIMO SEGUNDO. Para evaluar y asignar calificación a los alumnos participantes en las materias del ciclo de verano, se deberá haber cubierto el 80% de la asistencia requerida para el curso.

DÉCIMO TERCERO. Para los alumnos de cualquier programa educativo que se hayan inscrito en los CIVE y que no hayan aprobado la materia cursada, se les realizará una evaluación extraordinaria mediante un examen departamental, en el tiempo previsto en el calendario escolar

DÉCIMO CUARTO Los alumnos especiales que no hayan aprobado la materia de acuerdo a los criterios establecidos para su evaluación, quedarán sin derecho a recibir la certificación oficial

DÉCIMO QUINTO. La oferta académica para el ciclo de verano deberá ser publicada en la Gaceta Universitaria por lo menos con dos meses de anticipación, para que durante el periodo de preinscripción, los alumnos valoren su posible ingreso.

DÉCIMO SEXTO Los Cursos Intensivos de Verano tendrán una cuota de recuperación por el equivalente a seis días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada curso para los alumnos de la Universidad de Guadalajara y de catorce días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada curso al Público en General. Los ingresos que se recaben durante el ciclo de verano, serán reintegrados a los Departamentos por la vía de ingresos propios.

DÉCIMO SÉPTIMO. En un plazo no mayor de 90 días a partir de la aprobación del presente dictamen, se harán las modificaciones y adendas correspondientes a la normatividad relacionada con la operación de los cursos intensivos de verano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Pto 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

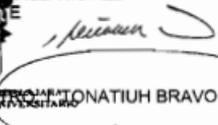
DÉCIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003

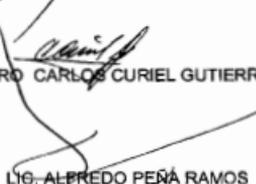
LIC. JOSÉ TRINIDAD BRADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

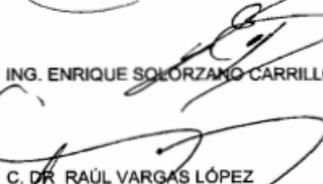


DR. JUAN MANUEL DURAN  LIC. TONATIUH BRAVO PADILLA 
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

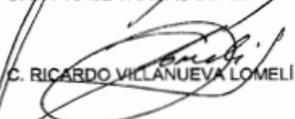
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ 

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO 

LIC. ALFREDO PEÑA RAMOS 

C. DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ 

C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO 

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ 

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO 

AV. JUÁREZ No. 936, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3425-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

DOCUMENTOS CIVE

Exp. 021

Núm. I/2003/312

Dictamen de apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE Con fecha del 27 de marzo de 2003

Acuerdo No. II/2006/124

Establece la forma en que se distribuyen los recursos extraordinarios originados por el programa de CIVE Con fecha del 30 de enero de 2006

RG/XVII/773/2013

Criterios para la programación académica y lineamientos Firmados por el Rector General Mtro Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla el 07 de noviembre de 2013

CIRCULAR 04

Se comunican las NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL PROCESO Y EJECUCIÓN DE LA NÓMINA INSTITUCIONAL, a efecto de atender oportunamente las disposiciones aplicables derivadas de la Reforma Fiscal 2014 Con fecha del 16 de enero de 2014

CGA/DIR/0086/09

Propuesta de actualización de la circular RG/XVI/370/2003, del 01 de julio de 2003, para los pagos de honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales. Firmada por la Mtra Karla A Planter Perez, Secretaria de la CGA, el 22 de enero de 2009

Oficio No. IV01/2009/0125/II

Se solicita realizar el estudio correspondiente y emitir comentarios sobre la propuesta enviada por la CGA, CGA/DIR/0086/09 Firmado el 23 de Enero de 2009

Oficio No. IV/05/2009/0695/II

Acuerdo a fin de que se presente una propuesta de actualización de la circular RG/XVI/370/2003, aclarando que no deberá incrementarse el pago de honorarios ni en licenciatura ni en CIVE
Firmado el 21 de Mayo de 2009



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. I/2006/124

Los integrantes de la Comisión de Hacienda de H Consejo General Universitario, nos hemos reunido con el fin de conocer la propuesta del Rector General de la Universidad de Guadalajara concerniente a establecer la forma en que se distribuirán los recursos extraordinarios originados por el programa de Cursos Intensivos de Verano (CIVE), de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. El programa de CIVE fue creado de conformidad en dictamen num. I/2003/312 de fecha 27 de marzo de 2003 de las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H Consejo General Universitario, aprobado por éste último. En dicho dictamen en los resultados 1o y 10 se establece que tiene la finalidad principal de promover la educación interdisciplinaria, la movilidad estudiantil entre los Centros Universitarios, la flexibilidad en la impartición de los cursos, la difusión del conocimiento nuevo, la formación variada e integral de los estudiantes y el aprovechamiento más eficiente de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Institución

Por lo anterior el programa CIVE ha sido considerado por esta Universidad de Guadalajara como un programa prioritario institucional, el cual tiene la gran ventaja de ser autofinanciable

2. Desde su creación, la operatividad en toda la Red Universitaria del programa CIVE ha sido llevada a cabo por la Vicerrectoría Ejecutiva, cuyas acciones de coordinación, asesoría, capacitación para los operarios en los Centros Universitarios, difusión local, nacional e internacional, promoción y evaluación, se han visto limitadas al no contar con los recursos suficientes para potencializar sus actividades y dar mayores resultados para el desarrollo del programa, ya que aún con sus recursos limitados los resultados han sido muy satisfactorios

3. Del mismo modo, al interior de cada Centro Universitario, su Rectoría y Secretarías Académica y Administrativa, así como sus correspondientes Coordinaciones han realizado una importante labor para el desarrollo de los CIVE en su ámbito de competencia, pero que es necesario incentivar para que los resultados sean todavía mejores



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o. fracción I, II y IV, 6 fracción III, 27, 31 fracción I, 35 fracción X, 38, 39 fracciones II, IV, VI, XI, XII, XIII de la Ley Orgánica, 39 fracciones II, X, 86, 95 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII, 97 fracciones III y VI del Estatuto General, 2o fracciones I y III, 5o., 10o del Reglamento de Ingresos Extraordinarios, ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario hemos llegado a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Considerando que el Programa CIVE es prioritario institucionalmente, y que es necesario fomentar la participación de los Centros Universitarios en su ámbito de competencia en este programa como una estrategia para recabar fondos extraordinarios y conforme lo señalado por el Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad universitaria aplicable, el monto proveniente de las cuotas de recuperación del programa CIVE se destinará de la siguiente manera:

- | | |
|-----|--|
| 85% | Para el Centro Universitario donde se haya impartido el curso intensivo de verano, a fin de que coadyuve, a través de las instancias de su Rectoría a la adecuada operativización del programa CIVE dentro del ámbito de su competencia y para el desarrollo de proyectos estratégicos viables de financiar con estos recursos |
| 15% | Para Vicerrectoría Ejecutiva, para que a nivel Red Universitaria se encargue del Programa CIVE para la debida:
Coordinación
Asesoría
Capacitación de los operarios del CIVE en los Centros Universitarios
Difusión y Promoción local, nacional e internacional
Evaluación |

SEGUNDO. Para el reembolso del 85% de los recursos recabados los Centros deberán registrar en el SIAU el proyecto, informar a la Vicerrectoría Ejecutiva para proceder a validarlos e instruir su ministración así como remitir el vale correspondiente a la Dirección de Finanzas adjuntando el reporte del sistema y/o la relación de órdenes de pago o fichas bancarias depositadas a la Universidad de Guadalajara por este concepto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

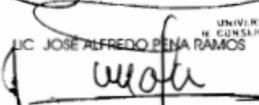
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

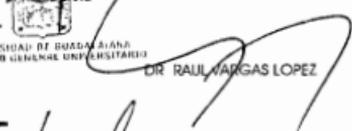
TERCERO. En virtud de la necesidad que dichos recursos extraordinarios generados se apliquen adecuadamente, se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica ejecute el presente acuerdo

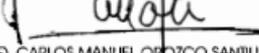
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2006
La Comisión Permanente de Hacienda


LIC. JOSÉ ANDRÉS PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

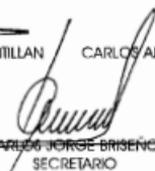
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN


CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO


~~MIRO CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

13 FEB 20

RECIBI

33661

Oficio No. I/02/2006/199/II

Asunto: Ejecución del Acuerdo I/2006/174

Mtro. I Tonatliuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este conducto se remite para su ejecución, el Acuerdo I/2006/124 de fecha 30 de enero de 2006 que consta de seis hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual esta Comisión de Hacienda considerando que el Programa CIVE es prioritario institucionalmente, y que es necesario fomentar la participación de los Centros Universitarios en su ámbito de competencia en este programa como una estrategia para recabar fondos extraordinarios y conforme lo señalado por el Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad universitaria aplicable, se aptueba el destino del monto proveniente de las cuotas de recuperación del programa CIVE

Sin mas por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Contaduría General
Coordinación General Administrativa
Dirección de Finanzas
CUBI/MAC/one



CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

De conformidad con las atribuciones conferidas al Rector General previstas en los Artículos 32 y 35 Fracciones I, V y X de la Ley Orgánica así como el Artículo 93, 95 Fracciones I, V y XII del Estatuto General ambos de la Universidad de Guadalajara además de lo establecido en el Programa General de Trabajo 2013-2019, tiene a bien emitir los siguientes lineamientos generales tendientes a regular la planeación, administración, racionalización y optimización de los recursos humanos en la Red Universitaria para que funcione más articulada y equilibrada en el desarrollo de la función académica-administrativa.

PROGRAMACION ACADEMICA Es el conjunto de actividades que se realizan en relación a la planeación de la oferta académica de acuerdo con los programas educativos de la Universidad de Guadalajara en materia de recursos humanos, servicios generales y control escolar mediante la utilización del *Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos (SIA-RH)* y el *Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU)*.

Etapas 1. Capacidad Instalada.

El jefe de departamento en centros universitarios, coordinador de programas educativos en el SUV o titular de la dependencia para el caso del Sistema de Educación Media Superior, deberá verificar en coordinación con el área de servicios generales el número de espacios y los horarios que se tengan disponibles así como la capacidad máxima de cada uno de ellos para poder determinar el número de secciones a ofertar considerando el mínimo de alumnos requeridos establecidos en los presentes lineamientos.

Etapas 2. Recursos Humanos.

Los responsables de la asignación de unidades de aprendizajes o materias en las dependencias de la Red, identificarán la plantilla del personal académico para determinar las cargas horarias en cada uno de ellos considerando para tal efecto el orden de prelación señalado en los presentes lineamientos y el perfil del académico.



Etapa 3 Control Escolar

Una vez concluido el proceso de inscripción por parte de los alumnos o del área escolar para el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior el jefe de departamento en centros universitarios coordinador de programas educativos en el SUV o titular de la dependencia para el caso del Sistema de Educación Media Superior verificará el número de alumnos inscritos en cada unidad de aprendizaje garantizándose el mínimo requerido caso contrario se deberá cancelar y reubicar a los alumnos

Etapa 4 Ajuste

A partir del inicio de ciclo escolar se contará con un periodo de 30 días naturales en el que los encargados de la programación académica reporten las modificaciones en las designaciones de unidades de aprendizaje a la coordinación de personal en centros universitarios o los titulares de las dependencias en las Escuelas Preparatorias y estos hagan las aplicaciones mediante el SIA-RH considerando que deberán mantener la carga horaria máxima de conformidad a lo establecido en el F P A

Etapa 5 Mantenimiento de Plantilla Académica

Corresponderá a las coordinaciones de personal o a los titulares de las escuelas preparatorias durante la vigencia del ciclo escolar aplicar mediante SIA-RH las modificaciones a la plantilla de personal tales como licencias renunciadas y capacidades altas



LINEAMIENTOS

1. A interior de los Centros Universitarios Sistema de Educación Media Superior y Sistema de Universidad Virtual las instancias que participan en la programación académica en forma conjunta deberán realizar el diagnóstico de necesidades en materia de recursos humanos y de infraestructura previo a la emisión del Cronograma Oficial de la Programación
2. El responsable de la programación académica asignará materias o unidades de aprendizaje de acuerdo al perfil del docente tomando en consideración lo siguiente
 - A los profesores de carrera unidades de aprendizaje en las áreas de formación básica común y básica particular
 - A los profesores contratados por asignatura unidades de aprendizaje en las áreas de formación especializante y área de formación optativa abierta
3. Los Jefes de Departamento o titulares de las escuelas preparatorias para el caso del Sistema de Educación Media Superior o bien los Coordinadores de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual deberán asignar los cursos (unidades de aprendizaje o materias) de conformidad con los planes de estudio al personal académico de acuerdo con el siguiente orden de relación
 - a) Al personal académico de carrera asignándole cursos de toma continua durante los ciclos escolares cuya carga horaria semanal frente a grupo sumen el máximo previsto en el Estatuto del Personal Académico de conformidad a la categoría que ostente. No se autorizarán cargas mínimas ni descargas en el caso de los profesores que impartan cursos de verano (lineamientos de cursos de verano)
 - b) Al personal académico de asignatura con contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado cuya carga horaria semanal frente a grupo sume la totalidad de horas establecidas en su contrato
 - c) Personal académico contratado por asignatura temporal tomando como criterio de preferencia la antigüedad laboral, perfil (formación académica y experiencia profesional) a fin a las unidades de aprendizaje las horas totales de las unidades de aprendizaje que se le asignen sumen al menos 10 horas semanales



- 4 La bolsa de horas ordinarias quedara conformada por las horas de asignatura asignadas al personal academico dentro de la Programacion Academica. El incremento en el numero de horas constituirá la bolsa de horas extraordinarias originado por jubilaciones nuevos programas educativos crecimiento natural apertura de nuevas dependencias por licencias e incapacidades medicas. La aprobacion corresponderá al Rector General a propuesta de los titulares de los Centros Universitarios del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educacion Media Superior
- 5 Tratandose de programas educativos con modalidad semiescolarizada y de nivelacion en posgrados autofinanciables en el Sistema de Universidad Virtual y en cursos de verano la contratacion sera bajo el esquema de prestacion de servicios profesionales mismos que se otorgaran en una sola exhibicion a la conclusion del contrato y una vez cumplidas las obligaciones del prestador
- 6 En el caso de asesores con nacionalidad distinta a la mexicana y/o residencia en el extranjero la contratacion sera exclusivamente por prestacion de servicios profesionales
- 7 El personal academico con contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado que solicite licencia prorrogada o descarga horaria debera tener asignada a carga horaria maxima frente a grupo segun su categoria y nivel de conformidad al EPA para estar en posibilidades de autorizar la licencia
- 8 El personal academico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podra solicitar descarga de docencia frente a grupo hasta por la mitad de la carga horaria minima establecida en el articulo 39 del Estatuto del Personal Academico (EPA) siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal
- 9 Los mandos superiores podran solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza academica. Para efectos de pago y en tanto subsista su funcion directiva se compactara el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservara todos sus derechos en la plaza academica incluyendo la antigüedad que le corresponda
- 10 Unicamente se cubrirán plazas de tecnicos academicos y profesores investigadores con la categoria de asistentes mediante contratacion por internato. Para el resto de las categorias y niveles solo se cubrirá la carga horaria docente frente a grupo
- 11 Los Jefes de Departamento o titulares de las escuelas preparatorias para el caso del Sistema de Educacion Media Superior o bien los Coordinadores de



Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual deberán dar puntual seguimiento al desarrollo del trabajo académico así como el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el tipo de contratación que tenga cada profesor con la Universidad de Guadalajara entre otras: horarios de clases, jornada laboral, actividades extracurriculares y todas aquellas previstas en el Estatuto del Personal Académico.

- 12 Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica para cumplir con su jornada laboral así como con la carga horaria máxima prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA) pudiendo impartir un máximo del 20% de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción o en nivel de posgrado.
- 13 El mínimo de alumnos para asignar a un profesor en una sección o grupo es el establecido en los criterios del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) según el tipo de programa educativo como lo prevé la siguiente tabla:

TIPO DE PROGRAMA EDUCATIVO	AREAS EN LICENCIATURA	DEDICACIÓN	PROGRAMA DE POSGRADO	MÍNIMO DE ALUMNOS			
				LIC	ESP	MTRIA	DOC
Programas Prácticos	P Contabilidad, Administración y Derecho	Práctica profesional	P I B	40	20	15	
Programas prácticos con formación muy individualizada	PI Artes plásticas o musicales, Diseño Gráfico, Industrial, Arquitectura	Práctica profesional	PI I B	17	20	12	
Programas científicos prácticos	C Ingenierías	Práctica profesional	CP I B	15	20	10	2
	P Medicina y en Ciencias Sociales y la Economía						
Programas científicos o	B Ciencias Básicas y Matemáticas o	Funciones	B	10		8	2

Del 16 de Septiembre al 16 de Octubre de 2009 se celebró la 11ª Reunión de la Mesa de Trabajo de la Comisión de Planeación y Evaluación de la Universidad de Guadalajara.

Del 16 de Septiembre al 16 de Octubre de 2009 se celebró la 11ª Reunión de la Mesa de Trabajo de la Comisión de Planeación y Evaluación de la Universidad de Guadalajara.



humanísticos básicos	Física- Ciencias Sociales o Humanidades Filosofía- Historia (Antropología	docentes	Doctorados en Economía o en Ingeniería			
Programas intermedios	1 Química- Biología Sociología y Computación	Práctica profesional y actividades académicas		15	9	2

* En posgrado pueden mantener la misma orientación respecto a la dedicación de las áreas de docencia o pueden variar

Se dictamen de creación del programa educativo de pregrado o posgrado establece un determinado número de alumnos por grupo, este será el que se debe considerar

Para el Bachillerato General por Competencias el mínimo es de 20 alumnos y máximo de 45 por grupo en las Trayectorias de Aprendizaje Especializantes (TAE) un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 30 alumnos

- 14 Para estar en condiciones de iniciar con el procedimiento de cambio de adscripción con carácter temporal o definitivo en oídos de profesores de carrera entre las distintas dependencias de la red universitaria la solicitud del interesado deberá presentarse al menos 3 (tres) meses previos al inicio del ciclo escolar contando con el visto bueno de los titulares de las dependencias donde está adscrito y de la instancia receptora de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria. Dicha solicitud será remitida a la Coordinación General de Recursos Humanos para su opinión con base en el análisis de plantilla que realice tomando en cuenta las asimetrías de las plantillas de ambas dependencias

De resultar viable el cambio de adscripción la Coordinación General de Recursos Humanos será la responsable de realizar el registro de las modificaciones en la plantilla de personal y notificar a las dependencias involucradas de tal manera que la dependencia en la que quedara adscrita debiendo asignar carga horaria frente a grupo a partir del ciclo escolar inmediato siguiente en los términos que establece el lineamiento número 2 inciso a) del presente

No obstante de haberse autorizado el traslado el profesor deberá concluir el ciclo escolar desempeñando sus actividades académicas en la dependencia origen



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

15. Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción podrá solicitar el cambio temporal de la plaza de profesor de carrera. Una vez que concluya el periodo del nombramiento del cargo directivo deberá reintegrarse a su dependencia de origen debiéndosele asignar materias o unidades de aprendizaje afines a su formación y experiencia académica cuya carga horaria frente a grupo debe ser la máxima según su categoría y nivel.

Los presentes lineamientos surten efectos a partir de la firma del documento.

Alentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de noviembre de 2013

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



RE: TORIA GENERAL



CIRCULAR 04

**Rectores de los Centros Universitarios
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Director General del Sistema de Educación Media Superior
Directivos de la Administración General
Presente**

En el pasado mes de Octubre del 2013, el Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones en materia fiscal para el ejercicio 2014, particularmente el día 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

Derivado de las modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta para el 2014, se contempla la obligación para los patrones la de expedir y entregar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio, así como la retención del ISR correspondiente. Al respecto, el SAI dio a conocer en su página de Internet el complemento al CFDI para el manejo de datos de nómina.

Ahora bien, por acuerdo con el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos comunicar a Ustedes las **NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL PROCESO Y EJECUCIÓN DE LA NÓMINA INSTITUCIONAL**, a efecto de atender oportunamente las disposiciones aplicables derivadas de la Reforma Fiscal 2014, a saber:

A) Registro y Actualización de Información:

Previo a que la Universidad expida y entregue a sus trabajadores el CFDI, es necesario tener actualizada en el Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos (SIA-RH) toda la información relacionada con los trabajadores de su dependencia, para lo cual se deberá instruir a los Coordinadores o Responsables de Personal (o equivalentes) inicien un proceso de actualización y validación de datos, en el cual se verifique que coincidan con el correspondiente documento oficial.



SECRETARÍA GENERAL



CIRCULAR 04

Nombre (s) y apellidos (acta de nacimiento),

Fecha de Nacimiento (Acta de nacimiento),

CURP (documento oficial), en caso de no contar con el presente, se deberá obtener a través de la página <http://www.curp.jalisco.gob.mx/curp.html>, de no encontrar el registro, el trabajador tendrá que presentarse en los Módulos del Registro Nacional de Población, que se encuentran ubicados dentro de las oficinas de los Registros Civiles en las entidades;

RFC a 13 dígitos, en caso de no contar con el presente, el SAT nos ofrece el servicio de expedición del RFC con tan solo registrar la CURP dentro de la siguiente pagina de internet (<https://siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=2>), se deberá bajar del portal la información (RFC) para hacer la actualización en SIA-RH, dicho documento se considera temporal, por tal motivo es necesario que se informe al trabajador que deberá presentarse a la Secretaría de Hacienda a realizar su trámite a fin de que el documento que le expida cuente con la validez para cumplir con las obligaciones fiscales registradas en ese organismo, del cual deberá entregar copia para la incorporación a su expediente, y

Correo Electrónico, de preferencia registrar o actualizar el correo institucional, de no ser así, se debe capturar un correo electrónico personal

Asimismo, se les convoca a actualizar toda la información adicional, más sin embargo, se deberá dar prioridad a los puntos previamente mencionados, ya que, de no tener los datos validados y actualizados, pudiéramos incurrir en afectación tanto para los trabajadores como a la Institución, al momento en que el SAT retenga el impuesto y que el contribuyente reportado sea erróneo.

Se requiere contar con este proceso a mas tardar el día **viernes 24 de enero** del año en curso

De los trabajadores que no se tengan registrados y actualizados los datos, no sera posible generar y expedir el CFDI de sus ingresos, en virtud de que el SAT los requiere para realizar el proceso de expedición correspondiente, lo que daría lugar al incumplimiento de las normas tributarias y derivado de ello sanciones respectivas



SECRETARÍA GENERAL



CIRCULAR 04

B) Registro de Solicitudes para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Técnicos o Profesionales:

En concordancia con los esquemas para el otorgamiento de honorarios y la correspondiente emisión del CFDI, de lo cual existe corresponsabilidad entre el prestador y la Universidad de Guadalajara, las solicitudes de contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales (contratos civiles), sólo podrán ser autorizadas de conformidad a lo siguiente

1. Los prestadores de servicios profesionales que no tengan otra figura de contratación en la Universidad, solo podrán tener contrato civil por honorarios puros, debiendo emitir el recibo de honorarios y generando el CFDI. Por su parte la dependencia de adscripción procederá a la integración del expediente del prestador, mismo que deberá contener
 - a) Alta ante Hacienda con la actividad de servicios profesionales independientes,
 - b) Carta que dirijan a la Universidad en la que señalen que los honorarios percibidos por parte de la UdeG no es su única fuente de ingreso, y
 - c) Copia de la última declaración anual de impuestos ante el SAT

La vigencia de los contratos tendrán una duración por la del curso o los servicios contratados y los honorarios serán liquidados como único pago al finalizar la fecha de la contratación

2. Los prestadores de servicios técnicos o profesionales que además cuenten con una contratación de tipo laboral en la Universidad, se considerarán asimilables a salarios y se atenderá de conformidad a lo siguiente
 - a) Tratándose de asesores de curso en la modalidad semiescolarizada, la vigencia del contrato comprenderá la duración del curso y los honorarios se cubrirán al concluir la contratación
 - b) En los casos de contratos de servicios técnicos y de servicios profesionales para la impartición de cursos y talleres, la duración de los mismos comprenderá la vigencia del curso o taller y se pagará al finalizar la vigencia del contrato. Situación que de igual forma aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales para la impartición de cursos en diplomados y maestrías



SECRETARÍA GENERAL



CIRCULAR 04

- c) Los contratos civiles por actividades, podrán ser autorizados con una vigencia no mayor a la del ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2014), y los honorarios serán cubiertos de forma mensual. Para el caso de que la duración de la contratación sea menor a un mes, los honorarios se liquidaran al finalizar la vigencia del contrato sin posibilidades de prórroga.

Para el caso de las contrataciones civiles cuyo inicio data a partir del 01 de enero del presente año que ya fueron procesadas o se encuentren en trámite, es necesario se realicen los ajustes a los mismos en el SIA-RH de conformidad a lo dispuesto en los puntos anteriores, para tal efecto proceder a la cancelación de los ya emitidos y generar las nuevas contrataciones.

Para cualquier aclaración o duda respecto de las reglas anteriores, las entidades responsables de su operación son la Coordinación General de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas.

Se solicita a los titulares de las entidades de la Red dar a conocer esta circular y hacer lo necesario para su difusión e implementación.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 16 de enero de 2014

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



SECRETARÍA GEN.

Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

c.c.p. Mtro. I. Tonatuih Bravo Padilla, Rector General
c.c.p. Minutario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

1/2
CGA/DIR/0086/09

RECIBI

57362
Nashidy

Lic. ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General de la Universidad de Guadalajara
y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda
Presente

Atn: Mtro. Jesús Jiménez Herrera
Secretario Técnico de la Secretaría General
De la Universidad de Guadalajara

Por instrucciones del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, hago llegar a usted la siguiente propuesta de actualización de la Circular RG/XVI/370/2003, del 01 de julio de 2003 para los pagos de honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales.

Espacio ofertado	Referencia	Monto mínimo a pagar del costo por hora	Monto máximo a pagar del costo por hora	Nivel académico
Asignaturas impartidas dentro del periodo vacacional	Cursos intensivos de verano	\$300.00	\$1,236.00	Mínimo licenciatura
Bachillerato semiescolarizado		\$300.00	\$1,236.00	Mínimo licenciatura
Licenciatura Semiescolarizada	CENEVAL/cursos de titulación y otros	\$300.00	\$1,236.00	Mínimo licenciatura
Cursosos o Diplomados Profesionales	PICASA y otros	\$300.00	\$1,236.00	Mínimo licenciatura
Posgrados	Maestría	\$300.00	\$1,236.00	Mínimo maestría
	Doctorado	\$300.00	\$1,236.00	Mínimo doctorado

Dicha propuesta considera montos mínimos y máximos debido a que toma como referencia una serie de variables a ponderar: perfil, habilidades, experiencia, grado de especialización del tema a abordar, publicaciones y procedencia, entre otros. Anexo a este documento encontrará una justificación y una propuesta metodológica para



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADEMICA

2/2
CGA/DIR/0086/09

determinar el monto del pago por hora, así como un cuadro con referencias de lo que pagan algunas instituciones locales, nacionales e internacionales

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole la más distinguida de mis consideraciones,

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco; a 22 de enero de 2009

Mtra. Karla A. Planter Pérez
Secretario de la Coordinación
General Académica



c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado / Rector General Sustituto
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro / Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. archivo/minutano
HRS@MLHRH@dg

Propuesta metodológica para establecer la remuneración por hora a los académicos invitados a impartir cursos, talleres, paneles o alguna otra modalidad de capacitación o conferencias de información para la UdeG

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

Justificación

La presente propuesta muestra una posible metodología de remuneración a los académicos invitados a colaborar con la capacitación y actualización disciplinar o pedagógica de nuestra institución, pero las ponderaciones y las variables pueden ser propuestas por una comisión que efectúe un análisis detallado de ellas.

1.- Se presuponen 6 factores* distintos de evaluación y se propone la ponderación siguiente:

- Educación 25%
- Experiencia 20%
- Idiomas 15%
- Procedencia 12%
- Temática 15%
- Publicaciones 13%

2.- Se proyectan cuatro grados que de acuerdo con la complejidad deben ser ponderados y se determina una progresión lineal, misma que pudiera ser diferente según determine una comisión para el caso.

Cada grado debería tener un valor que debe dar como resultado el doble de su predecesor.

3.- La suma de puntos debe ser el resultado de cotejar la documentación oficial que cada participante presente, la que debe ser anexada en el expediente para su valoración, antes del desempeño de las actividades para las cuales sea contratado y se le deberá hacer la propuesta correspondiente al interesado y de aceptarla extender el contrato correspondiente

4.- Para este ejercicio, se presupone un **pago básico por hora de \$300.00 pesos** (por lo que cada punto tendría un valor de \$3.00 pesos) para quien reúna los puntos mínimos para ser contratado y quien presente evidencias de los máximos de la tabla pudiera

* Se otorga una distribución ponderada de la que resulte un 100% entre las variables propuestas

obtener 412 puntos (400 de la suma de la columna del grado 4, más 12 puntos adicionales por pertenecer a una institución extranjera) por 3 sería igual a \$1236.00 la hora.

Ejemplo de tabla de valores:

FACTORES	GRADO1	PUNTOS	GRADO 2	PUNTOS
EDUCACIÓN	LICENCIATURA	25	MAESTRÍA	50
EXPERIENCIA	DE CERO A UN AÑO	20	DE UNO A TRES AÑOS	40
IDIOMAS	UN IDIOMA	15	DOS IDIOMAS	30
PROCEDENCIA	MISMO CENTRO	12	OTRO CENTRO	24
TEMÁTICA	GENÉRAL	15	ESPECÍFICA	30
PUBLICACIONES	DE CERO A TRES	13	DE CUATRO A SEIS	26
TOTAL		100		200
FACTORES	GRADO 3	PUNTOS	GRADO 4	PUNTOS
EDUCACIÓN	DOCTORADO	75	POSDOCTORADO	100
EXPERIENCIA	DE CUATRO A SEIS AÑOS	60	DE SIETE A MÁS AÑOS	80
IDIOMAS	TRES IDIOMAS	45	MÁS DE TRES IDIOMAS	60
PROCEDENCIA	OTRA INST. LOCAL	36	OTRA INST. NACIONAL	48
TEMÁTICA	ESPECIALIZADA	45	ORIGINAL Y DE AVANZADA	60
PUBLICACIONES	DE SIETE A DIEZ	39	MÁS DE DIEZ	52
TOTAL		300		400
FACTORES	GRADO 5	PUNTOS		
EDUCACIÓN				
EXPERIENCIA				
IDIOMAS				
PROCEDENCIA	OTRA INST. EXTRANJERA	60		
TEMÁTICA				
PUBLICACIONES				

Ejercicio de práctica:

Por ejemplo un académico que compruebe lo siguiente:

FACTORES	PUNTOS
DOCTORADO	75
DOS AÑOS DE EXPERIENCIA	40
HABLA Y ESCRIBE DOS IDIOMAS	30
PROCEDE DE UNA INSTITUCIÓN EXTRANJERA	60
EL TEMA DEL CURSO ES ESPECIALIZADO	45
COMPRUEBA CUATRO PUBLICACIONES (Pueden ser artículos sobre el tema)	26
TOTAL	276 PUNTOS
POR 3 PESOS DE CADA PUNTO	\$ 828.00 DEBERÍA PAGARSE POR HORA

5.- Los gastos originados por pasajes, hospedaje y alimentos que fueren necesarios, se cubrirían por aparte.

Un breve sondeo comparativo de pagos, arroja la siguiente información:

Institución/modalidad	cursos y diplomados	Posgrado
ITESO	350-450	
Consultoría en Políticas Públicas	\$500 más impuestos menos deducibles	500-600
Universidad Vizcaya de las Américas (Manzanillo Colima)	530 neto	
Universidad Santander (Guadalajara)	300 neto	
Universidad Panamericana	1000 neto	
Colegio de Pedagogos (Guadalajara)	180 neto	
Instituto Las Américas de Nayarit A.C. (ILAN)	1300 neto	
ITESM (campus Gdl)		400 neto*
Universidad Enrique Dáz de León		300-400
Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG)	100-450	
Universidad del Valle de México		500 neto**
Consultoría Internacional sobre temas educativos	\$3,500	\$3,500

*pago a un docente con nivel maestría

**pago a un docente con nivel doctorado

La propuesta que se presenta, aunque debe ser revisada y mejorada todavía, constituye una forma más justa de realizar los pagos al considerar el perfil, habilidades, experiencia y el resto de los factores mencionados sobre el docente.

* Se otorga una distribución ponderada de la que resulte un 100% entre las variables propuestas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Joc

*REG. 57588
Nashieky*

Oficio No. M/01/2009/0125/I

- C. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Presente

Con fecha 20 de Enero, les fue remitido el oficio número M/01/2009/0101/II, en el que la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, le solicita sus comentarios o adecuaciones respecto de la actualización de la Circular RG/XVI/370/2003, del 01 de Julio de 2003, referente a los pagos de honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales, propuesta por la Coordinación General de Recursos Humanos.

Ahora bien, en el mismo sentido, se le turna la propuesta enviada por la Coordinación General Académica, con diverso número CGA/DIR/0086/09, con la finalidad de que en conjunto, realicen el estudio correspondiente y emitan sus comentarios sobre el particular, en el plazo señalado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, me suscribo de Usted.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., 23 de Enero de 2009

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

*Recabi Jessica Magallanes
12:22 pm
28 Enero/09
AJ*

*Kim María Rubio
28/01/09
12:25 pm*

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, Rector General Sustituto y Presidente de la Comisión de Hacienda
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico
Minutario
JAPR/AA/Seche



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RECIBI 22 PM 4 50
Nashidy
61576

Oficio No. M/05/2009/0695/1

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinadora General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 11 de Mayo de 2009, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"Con relación a la propuesta para actualizar la Circular RG/XVI/370/2003, del 01 de Julio de 2003, los integrantes de la Comisión emiten el siguiente **ACUERDO**: Tómese a las **Coordinaciones Generales Académica** y de Recursos Humanos las observaciones que a sus propuestas presentaran las entidades de la Red Universitaria, a fin de que en la siguiente sesión se presente una propuesta de actualización de la circular en conjunto, aclarando que no deberá incrementarse el pago de los honorarios ni en licenciatura ni en cursos de verano"

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que hubiese lugar

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., 21 de Mayo de 2009

Dr. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto y Presidente de la Comisión de Hacienda
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesecretario Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Tonia Bileño Morán de Oro, Coordinadora General de Recursos Humanos
Minuto
JARRUAL-Hche



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RECIBIÓ
2009 MAY 22
Nashidag
61578

Oficio No. M05/2009/0695/1

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 11 de Mayo de 2009, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"Con relación a la propuesta para actualizar la Circular RG/XVI/370/2003, del 01 de Julio de 2003, los Integrantes de la Comisión emiten el siguiente **ACUERDO**: Tómese a las Coordinaciones Generales Académica y de Recursos Humanos las observaciones que a sus propuestas presentarían las entidades de la Red Universitaria, a fin de que en la siguiente sesión se presente una propuesta de actualización de la circular en conjunto, aclarando que no deberá incrementarse el pago de los honorarios ni en licenciatura ni en cursos de verano"

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que hubiese lugar.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal., 21 de Mayo de 2009

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto y Presidente de la Comisión de Hacienda.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico.
Minuto
JAPR/JA/Heche"